

480



CIRCULAR N.

Radicado: K 201809000288

Fecha: 26/07/2018

Tipo: CIRCULAR

Destino:



**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, JEFES DE OFICINAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE GESTIONAN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

**DE:** SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** IMPLEMENTACIÓN SECOP II – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Secretaría de Gestión Humana y la Secretaría General informan que a **partir del 1 de octubre de 2018**, los procesos de contratación que se adelantan bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, deberán realizarse a través de SECOP II.

Igualmente, las contrataciones de mínima cuantía, las directas y aquellas que se realicen por regímenes especiales, continuarán tramitándose por medio del SECOP II.

Se recuerda a los servidores públicos que intervienen en la gestión contractual, el deber de participar de los entrenamientos que se programen en la entidad para el correcto manejo de la plataforma y consultar el material que sobre dicha materia se encuentra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

*Javier*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ**  
Secretario General

*Jairo*

**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**  
Secretario de Gestión Humana

Proyectó: Catalina Jiménez Henao – Profesional Universitaria  
 Revisó: Lisana Sofía Sánchez Ledesma – Directora Administrativa y Contractual  
 Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas – Subsecretario Jurídico

*Carlos Arturo Piedrahíta*

